

queda de esclavos, y la ocupación de los barcos en caso de que ésta resultase positiva. Un nuevo acuerdo suscrito en 1835 reforzaba la represión a la trata, en tanto las unidades navales podían ocupar inclusive las naves equipadas para el transporte de esclavos, y no sólo aquellas sorprendidas con su carga humana. Pero el hecho más relevante, por su impacto político en el Caribe y Cuba, fue sin duda la abolición de la esclavitud en el Imperio británico, en 1833. No se trata, bien entendido, de acciones enteramente humanitarias de parte de Inglaterra, que sobresalió por la crueldad con que se aplicó a la trata en el siglo XVIII, que hasta mediados de dicho siglo ejecutó a menores por robo y cuyo sistema de explotación febril de niños y mujeres rivalizó en horror con la esclavitud en las plantaciones. Cuando Inglaterra se lanzó vigorosamente a la erradicación de la trata era ya la primera potencia industrial del mundo y la búsqueda y consolidación de sus mercados era un objetivo priorizado de esa burocracia.

No le interesaba el transporte de esclavos entre África y las Indias Occidentales, de cuya explotación había obtenido buena parte de la acumulación capitalista, que le permitió acometer la revolución industrial. Su interés era, digámoslo una vez más, obtener materias primas para su industria —en desarrollo acelerado— y mercado para sus productos terminados. El "altruismo" británico coincidía con el interés de la explotación económica de las nuevas colonias en Nigeria y la costa occidental de África y no con la despoblación de éstas.

En relación con Cuba, las ideas del gobierno británico estaban claras. Basta, si no, evocar la carta, llena de insinuaciones, que escribió el vizconde Palmerston a lord Howden el 20 de octubre de 1851:

Tiene que ser evidente, que si la población negra de Cuba fuese liberada, el hecho crearía un elemento poderosísimo de resistencia a cualquier esquema de anexión de Cuba a Estados Unidos, donde aún existe la esclavitud...'

Abundaremos más tarde en los detalles, pero es el hecho que, en defensa de sus intereses en el Caribe, Inglaterra se opone activamente, por aquellos días, a la anexión de Cuba por parte de Estados Unidos. Los ingleses, por cierto, según se desprende adicionalmente de este documento, no se proponían dejar la isla en manos españolas, sino incorporarla a sus dominios coloniales en el Caribe.

No era en verdad una tarea fácil, dado el conflicto de intereses en el Caribe entre potencias como Francia, la propia Inglaterra, la decadente España y el poder creciente de Estados Unidos, cuya oligarquía esclavista mantenía el control sobre el

gobierno del país y ahogaba el desarrollo industrial del norte. El logro de este objetivo se lo plantearon los ingleses más bien como resultado lógico de la incapacidad norteamericana de privar a España del botín cubano y del potencial abolicionista, independentista y en definitiva revolucionario, de un grupo de esclavistas criollos que alentaban ideas liberales, y sobre todo del ya considerable número de negros y mulatos libres, decididos a alzarse contra España y con capacidad de influencia sobre los negros esclavos, cuya voluntad de libertad se había puesto de manifiesto en las diversas rebeliones y conspiraciones de 1812, 1817, 1833 y 1835. Es este potencial al que los británicos creían poder movilizar y manipular contra España. Los tratados de 1817 y 1835, que España se sintiera obligada a firmar presionada por el doble factor del temor a Inglaterra y su capacidad de apoyar a las colonias en rebeldía, y al propio tiempo por la enorme deuda externa española con intereses financieros británicos, determinaron el surgimiento del estamento de los emancipados.

El reglamento anexo al tratado de 1817 establecía que en casos de condena de algún buque por participación en la trata

... dicho buque será declarado de buena presa [...] y en cuanto a los esclavos, recibirán éstos de la Comisión Mixta un certificado de emancipación, y serán entregados al Gobierno en cuyo territorio se hallare establecida la Comisión que hubiera pronunciado la sentencia, para ser empleados en calidad de criados o de trabajadores libres. Cada uno de los gobiernos se obliga a garantizar la libertad de aquel número de estos individuos que respectivamente les fuere consignado.'

La Real Cédula del 19 de diciembre de 1817 ponía en vigor el tratado puesto que los negros tomados por esclavos en la costa de África:

... serán declarados libres en el primer punto de mis dominios a que llegue la embarcación en que sean transportados...

Ambos textos establecen el surgimiento jurídico de los emancipados, voz que, según nos aclara Inés Roldán de Montaud, era desconocida en el diccionario español, utilizada por vez primera en el tratado. Este estamento de africanos, que jurídicamente no eran ni libertos ni esclavos, fue rápidamente asimilado como esclavo en una estructura social esclavista, con una economía cuya competitividad dependía básicamente de la explotación extensiva de la tierra e intensiva de la fuerza de trabajo.